

Miércoles, 24 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

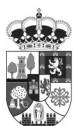
ANUNCIO. Regulación de la constitución, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Absentismo de la Diputación Provincial de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

La Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 15 de abril de 2019, ha dictado Resolución por la que se regula la constitución, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Absentismo creada por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de 25 de febrero de 2019 y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, al establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, determina en su apartado cuarto, que cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2019, se crea la Comisión Técnica de Absentismo, conforme a la negociación llevada a cabo en en seno de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos y que tendrá por objeto el diseño del Plan de control del absentismo al que alude la Ley 6/2018, de 3 de julio. En la referida negociación con las organizaciones sindicales se ha acordado la necesidad de que en la referida comisión tenga participación los representantes de los trabajadores junto con personal técnico de la Administración y de la Mutua de accidentes de trabajo, pues el absentismo es un fenómeno complejo, multifactorial, precursor de problemas organizativos, de productividad, del deterioro del clima laboral, y generador de un aumento de costes en cualquier Administración pública, que requiere de un



Miércoles, 24 de abril de 2019

profundo análisis de sus datos.

En ejecución del acuerdo plenario de 25 de febrero de 2019, y a fin de proceder al establecimiento de la composición, organización y funcionamiento de la citada comisión se dicta esta resolución. Y en lo no previsto en la misma, la comisión quedará regulada por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Por todo ello, en atención a las facultades que a esta Presidencia atribuye el artículo 34.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.21 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con la propuesta de la Dirección del Área de Personal,

RESUELVE

PRIMERO.- Regular la constitución, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Absentismo creado por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 25 de febrero de 2019, que habrá de diseñar el Plan de control del absentismo al que alude la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para 2018, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Composición:

La Comisión Técnica de Absentismo estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: El titular de la Dirección del Área competente en materia de gestión de recursos humanos, o funcionario/a de la referida área en quien delegue.

Vocalías:

- El funcionario/a que ostente la Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, o funcionario/a del referido servicio en quien delegue.
- El funcionario/a que ostente la Jefatura del Servicio de Personal, o funcionario/a del referido servicio en quien delegue.
- El titular de la gerencia del Organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria, o funcionario/a del referido servicio en quien delegue.



Miércoles, 24 de abril de 2019

- El funcionario/a que desempeñe el puesto de Técnico/a en Calidad, Transparencia y Modernización, o funcionario/a en quién delegue.
- Un representante designado por cada una de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Cáceres.

Secretaría: Un funcionario/a adscrito al Servicio de Personal designado por la jefatura del mismo, que actuará con voz pero sin voto.

Segunda.- Constitución.

1.-Con el fin de la constitución de la comisión, las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, remitirá a la Dirección del Área competente en materia de gestión de recursos humanos, el representante designado para formar parte de la comisión, así como un suplente para los supuestos de ausencia del titular, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, la Jefatura de Personal deberá designar el/la funcionario/a que actuará como Secretario/a, así como un suplente para los supuestos de ausencia del titular, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

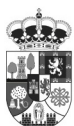
2.-Una vez efectuadas estas designaciones, la Presidencia convocará la primera sesión de la comisión para su debida constitución, levantando acta de la misma. Una vez constituida, la comisión comenzará su funcionamiento de acuerdo con las normas establecidas en esta resolución, y el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

Tercera.- Organización y funcionamiento.

1.- La Comisión actuará en Pleno, pudiéndose además constituir grupos de trabajo con miembros del Pleno que tendrán la composición y funciones que en cada caso se determinen por la Presidencia.

La Presidencia de la comisión podrá convocar, con voz pero sin voto, a representantes de la Administración, o a expertos externos, cuando en relación con algún punto del orden del día, se considere conveniente su asistencia.

2.- La comisión se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público.



Miércoles, 24 de abril de 2019

3.-La comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, con coincidiendo con los semestres naturales, y siempre que de forma extraordinaria sea convocado por la Presidencia en atención a las necesidades de resolución urgente de asuntos, o a petición de la tercera parte de sus miembros.

Las reuniones de la comisión se celebrarán en la sede del Área competente en materia de gestión de recursos humanos.

Cuarta.- Funciones:

Son funciones de la Comisión Técnica de Absentismo las siguientes:

- a) La elaboración y propuesta de planes de actuación o de control del absentismo de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres y el Organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria.
- b) Asesorar e informar a los titulares de los órganos de gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres con competencias en materia de personal en materia de absentismo laboral.
- c) Analizar, con carácter previo a su publicación en el Portal de Transparencia, los datos semestrales de absentismo.
- d) Cualquier otra que en el marco de sus competencias de asesoramiento, se le atribuya por cualquier acuerdo o resolución.

Quinta.- Régimen económico.

1.- Los miembros de la Comisión Técnica de Absentismo no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

2.- El Área competente en materia de gestión de recursos humanos facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la comisión.

SEGUNDO.- La constitución y funcionamiento de este órgano colegiado se hará sin aumento del coste de funcionamiento de los servicios y no supondrá incremento del gasto público. Las medidas incluidas en esta resolución se atenderán con las dotaciones presupuestarias ordinarias y no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a



Miércoles, 24 de abril de 2019

los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cáceres, 16 de abril de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

